



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que según resulta de informes de la Dirección de Sistemas y de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación es necesario adecuar los programas de liquidación que hasta ahora se vienen aplicando respecto de los haberes del personal comprendido en las dependencias cuya superintendencia fue reasumida por esta Corte, según lo dispuesto en la acordada n° 28/08, arts. 3° y 4°, a los programas que se emplean en el ámbito de este Tribunal en aquellos aspectos en los cuales no existe homogeneidad.

Que, en consecuencia, y a fin de que se puedan liquidar y pagar oportunamente a dicho personal los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del corriente año y la segunda cuota del aguinaldo del año 2008, corresponde autorizar al Consejo de la Magistratura para que, por esta vez y con carácter excepcional, realice las liquidaciones y pagos pertinentes.

Que ello se hace sin perjuicio de dejar sentado que este Tribunal no concuerda con el cambio de denominación dispuesto por el artículo 2° de la resolución 196/06, del Consejo de la Magistratura y el descuento del aporte personal practicado en su consecuencia, circunstancia que deberá hacerse saber cada uno de los agentes comprendidos en esa situación y que se desempeñan en las dependencias

cuya superintendencia fue reasumida por esta Corte, mediante la acordada n° 28/08.

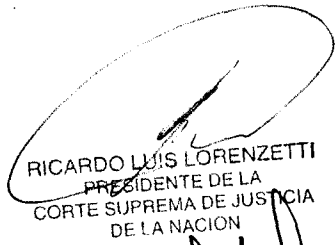
Por ello,

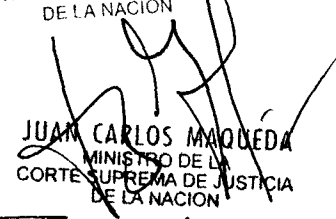
ACORDARON:

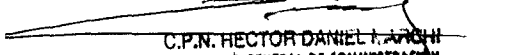
1) Autorizar al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para que, con carácter de excepción, realice las liquidaciones y el pago de los haberes del personal comprendido en las dependencias cuya superintendencia fue reasumida por esta Corte mediante la acordada n° 28/08, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del corriente año y de la segunda cuota del aguinaldo del año 2008.

2) Dejar sentado que este Tribunal no concuerda con el cambio de denominación dispuesto por el artículo 2° de la resolución 196/06, del Consejo de la Magistratura y el descuento del aporte personal practicado en su consecuencia, circunstancia que deberá hacerse saber cada uno de los agentes comprendidos en esa situación y que se desempeñan en las dependencias cuya superintendencia fue reasumida por esta Corte, mediante la acordada n° 28/08.

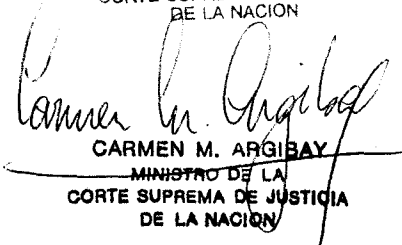
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase en la página web del Tribunal y en la página www.cij.csjn.gov.ar, y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION